

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 8 de enero de 2021.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/JL/SON/5/PEF/21/2021.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE PROGRAMAS SOCIALES Y ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, ATRIBUIBLES A MORENA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/1/PEF/17/2021 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/PAN/CG/6/PEF/22/2020.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA, ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, DIFUSIÓN DE PROPAGANDA NEGATIVA Y DIFUSIÓN DE PROPAGANDA EN EL EXTRANJERO, ATRIBUIBLES AL PARTIDO

ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/7/PEF/23/2021.

CUARTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RELACIONADA CON EL CIERRE DE CAMPAÑA DE DANIEL ANDRADE ZURUTUZA, OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, ASÍ COMO EN CONTRA DE CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE MORELOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE UT/SCG/PE/PAN/OPLE/HGO/8/PEF/24/2021.

QUINTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA, ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CALUMNIOSA, ATRIBUIBLE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/9/PEF/25/2021.

SEXTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO MORENA, POR LOS POSIBLES ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA ATRIBUIBLE AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN REDES SOCIALES, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/10/PEF/26/2021.

SÉPTIMO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA, POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CALUMNIOSA, A TRAVÉS DE REDES SOCIALES, PRESUNTAMENTE ATRIBUIBLES AL PARTIDO

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/3S-ExtrU/2021

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y A SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/11/PEF/27/2021.

En la Ciudad de México, a las dieciséis horas del ocho de enero del año dos mil veintiuno, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Damos inicio a la Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Le doy la bienvenida a la Consejera Adriana Favela, la Consejera Claudia Zavala y, por supuesto, a nuestro Secretario Técnico, el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Carlos Ferrer Silva.

Quiero ofrecer una disculpa porque la estamos iniciando con retraso respecto a la convocatoria, hoy fue necesaria una reunión de Consejeros electorales del INE, a efecto de avanzar en la determinación de cómo acatar una sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral, que tiene que ver con la inclusión de distintas minorías en las candidaturas de los partidos y por la importancia del tema y la premura del mismo, porque ya se está en etapa de precampaña y esto lo tiene que resolver el Consejo General en breve, estuvimos atendiendo ese otro compromiso institucional.

Ofrezco entonces la disculpa, pero se debió a causas ajenas a nuestra voluntad y también por razones estrictamente institucionales.

Dicho esto, le pido señor Secretario, verifique el quórum legal para iniciar ya con toda la formalidad, nuestra sesión.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí, Consejero Presidente.

De manera nominal, procedo a verificar la asistencia virtual a la presente sesión.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: Presente.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Presente, Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Mtro. Carlos Ferrer: Presidente, el quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

En consecuencia, le solicito dé cuenta del proyecto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el proyecto de orden del día se integra de siete puntos, a los que dio lectura.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Consulto si hay alguna intervención sobre el orden del día.

No siendo el caso, señor Secretario, tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Les consulto si se aprueba el proyecto de orden del día.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Presidente, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Por favor, entonces, dé cuenta del primer proyecto a nuestra consideración.

Mtro. Carlos Ferrer: El Partido Revolucionario Institucional presentó denuncia en contra de MORENA y de su precandidato a la gubernatura de Sonora, Francisco Alfonso Durazo Montaña, derivado de la difusión de promocionales en televisión al considerar que dichos spots actualizan el uso indebido de la pauta ya que, desde su perspectiva, la difusión trasciende de forma indebida ante la ciudadanía y puede afectar el principio de equidad, lo que podría constituir además, dice, actos anticipados de campaña.

El proyecto propone declarar procedente la adopción de medidas cautelares ya que, de conformidad con la normativa de MORENA, Durazo Montaña es precandidato único y definitivo a la gubernatura de Sonora, esto es, en principio se estima que no requiere de una aprobación, validación o confirmación posterior para obtener dicha candidatura. Esta situación, aunado al tipo de mensaje que se difunde, llevan a considerar que no está justificada la aparición de dicho precandidato en los tiempos de televisión y radio; por lo que, bajo la apariencia del buen derecho, podría trascender de manera indebida al electorado en general, violar la equidad de la contienda y actualizar actos anticipados de campaña.

Esa es la cuenta, Consejero, Consejeras, está a su disposición los spots por si ustedes gustan que se transmitan.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Por favor, adelante.

Mtro. Carlos Ferrer: Gracias.

(Reproducción de Spot)

Presentador: A continuación, promocional RV00822.

(Reproducción de Spot)

Presentador: Por último, el promocional RV00824.

(Reproducción de Spots)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Está a su consideración el proyecto.

Consejera Zavala, adelante, por favor.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

Muy buenas tardes a todas las personas.

Bueno, quiero decir que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula en cuanto a que el contenido de estos tres promocionales pues en apariencia del buen derecho es ilícito.

Y yo creo que es muy claro el proyecto en este sentido.

Qué es lo que se ha dicho respecto de qué puede hacer un candidato único o un precandidato único, elegido al interior de un partido político para poder dirigirse hacia los simpatizantes, y aquí el tema y como se estudia es muy interesante porque creo que en estos precedentes que se narran, es muy clara para qué debe de servir la pauta de precampaña y tiene que servir, ya lo hemos dicho en esta comisión, anteriormente pues para dar a conocer, informar a la ciudadanía cuál es el proceso de selección interna, quiénes en su caso están interviniendo en ese proceso de selección interna como, en calidad de precandidatos, de precandidatas.

Pero este caso pues estamos frente a un procedimiento en el que se eligió de manera única a un candidato, a un precandidato para que fuera postulado como candidato en el estado de Sonora, y en esa medida pues evidentemente los mensajes, aunque tienen un cintillo chiquito por cierto, de que va dirigido a los simpatizantes y a los militantes del partido, en realidad tiene un contenido en apariencia de buen derecho pues ilícito porque está posicionando de una forma que se ha dicho ya en precedentes jurisdiccionales a un precandidato único, cuyo proceso de selección ya es definitivo y cerrado, o sea, ya no hay ante quien convencer, ni al interior del partido, ni va a haber una elección abierta del partido, no, ya se eligió a un precandidato para que fuera el candidato y esa, como se dice en el propio proyecto, esa elección ya está definitiva. Entonces, avalo esta parte.

Ahora, me parece que también se viene señalando que esto constituyen actos anticipados de campaña, yo creo que ése es un tema por el contenido, aquí, el contenido que nosotros estamos viendo evidentemente no corresponde a lo que podría ser un precandidato único que ya su postración es definitiva y lo que podemos dejar dicho es que eso pues se analizará en el fondo del asunto para efecto de que se refuerce, pero, se refuerce en el fondo, pero evidentemente lo que estamos resolviendo aquí es que el contenido de los promocionales no está permitido acorde con los criterios jurisprudenciales para que se ha expuesto en esta parte del proceso electoral de precampañas, cuando ya fue electo de manera definitiva, en un procedimiento interno, una sola persona.

Entonces, eso en apariencia del buen derecho pues podría tener alguna ventaja, algún posicionamiento que genere alguna ventaja.

Yo presentaría también Presidente, decir que estoy de acuerdo, presentaría algunas observaciones de forma, solo para precisar algunas cosas de dedo y algunas cosas de corrección también de redacción que en nada te daría la propuesta que se nos está formulando.

Sería cuanto, muchas gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, Consejera Zavala.

Pregunto si hay más intervenciones.

Consejera Favela, adelante.

Consejera Electoral Adriana Favela: Gracias, Presidente.

Yo también estoy a favor del sentido del proyecto, porque en este caso las medidas cautelares sí resultan procedentes porque aunque se trata de una candidatura única, lo cierto es que de acuerdo con los propios estatutos del partido político MORENA, concretamente el artículo 44, dice que en caso de que solamente se apruebe un solo registro para la candidatura respectiva, entonces se considerará como única y definitiva.

Entonces, aparentemente ya no tendría que estar haciendo algún tipo de, pues sí, de trabajo, las personas que están buscando una candidatura al interior de ese partido, pues porque si solamente se registró una sola persona, pues entonces es obvio que la candidatura va a recaer en esa persona.

Y aquí sí resalto esta circunstancia porque hemos tenido en otros procesos electorales algunos partidos políticos donde también ha habido candidaturas únicas a algún cargo de elección popular, y en esos casos, los propios estatutos de los partidos políticos lo que dicen es que aunque hay una candidatura única, esa circunstancia por sí sola no es definitiva para que esa persona que se registró ya obtenga la candidatura, sino que de todos modos tiene que haber un procedimiento interno de valoración por el órgano correspondiente del partido político para determinar si está o no avalada esa persona para acceder a la candidatura.

Entonces, ahí está la diferenciación con lo que hemos resuelto en anteriores circunstancias, y entonces aquí lo que tenemos es acreditado que Francisco Alfonso Durazo Montaña pues es la única persona que está registrada para contender por la candidatura a la gubernatura en Sonora por el partido político MORENA, es el precandidato único.

Y habiendo esta disposición concreta en sus propios documentos básicos, entonces, pues eso impediría que pueda estarse promocionando en los tiempos de televisión que le han sido asignados al propio partido político.

Es cierto que es el cintillo, que es un mensaje dirigido a militantes y simpatizantes de MORENA, Sonora, pero realmente pues ellos no van a tener que hacer ningún tipo de acción porque ya no van a tener que emitir su apoyo a favor de esta persona, pues porque de acuerdo con los estatutos, ya accedería a la candidatura.

También en otro dice que también está dirigido a la Comisión Nacional de Elecciones, pero es lo mismo, porque al ser el único precandidato, pues ya por *default*, conforme a su propia legislación, él accedería a la candidatura, y entonces, en este caso, estarían resultando procedentes las medidas cautelares.

Entonces, yo votaría a favor.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, Consejera Favela.

Permítanme expresar el sentido de mi voto, también es coincidente con la propuesta que nos hace la Unidad Técnica de lo Contencioso, y con lo que han argumentado mis dos colegas en sus respectivas intervenciones.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/3S-ExtrU/2021

Quiero señalar que en estos anuncios que son pautados en la etapa de precampaña no hay información a los militantes del partido acerca de cómo se está llevando a cabo el procedimiento para seleccionar las candidaturas, incluso pues más allá de la gubernatura, hay otros cargos de elección en la entidad que pudieran ser objeto de explicación acerca de cómo se va a dirimir lo que es una contienda intrapartidista, obviamente de la exposición de los tres anuncios denunciados.

Tampoco se trata de contenido genérico, que es lo que vale en precampaña porque hay la identificación, efectivamente, con una persona, con un precandidato que como ya señalaban mis compañeras, es el único precandidato registrado, y de acuerdo con los estatutos del partido, entonces, va a ser necesariamente la candidatura única y definitiva.

Es decir, los hechos, solo se está esperando al momento formal de inscripción de las candidaturas para que Alfonso Durazo sea el candidato de MORENA.

Esto quiere decir que no hay duda alguna, no hay otro candidato, otro precandidato, perdón, otra precandidata con quien esté compitiendo, y su exposición, en este momento, puede afectar la equidad en la contienda respecto a los candidatos que en su momento definan otros partidos, porque aquí tendríamos una sobreexposición de imagen, nombre y eslogan del denunciado sin que sea necesario que más adelante se ratifica o valide la candidatura, porque ya sabemos o la validación en el momento legal oportuno, no va a modificarse en lo más mínimo, de acuerdo a los estatutos de MORENA.

Quiero señalar, además, que hay algunos antecedentes, quiero citar el acuerdo 14 de 2016, cuando la Comisión de Quejas declaró la procedencia de cautelares por un *spot* justamente, el RA00221 del 16 de Movimiento Ciudadano, en Chihuahua, cuando un precandidato, también único, de apellido, o bueno, Cruz Pérez Cuellar, hablaba “en Chihuahua somos gente de palabra”, en fin.

Entonces, la Comisión determinó que eran procedentes las cautelares, mismas que fueron confirmadas por el Tribunal y después la Sala Superior, y después la Sala Especializada confirmó en el fondo el uso indebido de la pauta.

Yo creo que este antecedente lo confirmó la Sala en el acuerdo, en SUP-REP-32/2016, y me parece que es, valdría la pena señor Secretario, incorporar ese antecedente, porque es un caso muy similar al que actualmente estamos analizando.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/3S-ExtrU/2021

Además, desde mi punto de vista, en el contenido de los anuncios se está haciendo referencia cambiar nuestro estado, más esperanza y capacidad, es decir, ya empezamos a ver contenidos que tienen que ver con la contienda por venir, ya para lo que es la contienda interpartidista y tratándose, pues solo de un candidato o de un precandidato que en los hechos ya es el candidato, todos sabemos que va a ser el candidato, puede generar una sobreexposición.

Hay que decir que en este caso cuando ya no hay una contienda intrapartidista abierta, incluso pues los actos que pueda hacer quien con toda seguridad va a ser el candidato, que impliquen gasto, pues eso incluso podría considerarse como gasto de campaña, porque ya está claro que ahora lo que está haciendo el ciudadano Durazo no es tratar de ganar la candidatura de su partido, eso ya lo consiguió, de tal manera que toda esta exposición pública es para que lo vaya conociendo el conjunto de la ciudadanía, lo cual es propio de la campaña.

Por lo tanto, pues considero que es oportuno que se retire el *spot*, que como lo plantea el proyecto se le den tres horas al partido, a partir de la hora de la notificación, para que sustituya estos materiales ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y se puedan pautar otros que no incurran en este problema de sobreexposición de un precandidato único que ya, de acuerdo al estatuto del partido, va a ser el candidato.

Pregunto si hay más intervenciones.

En consecuencia, señor Secretario, tome la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Ferrer: Con mucho gusto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: De forma, las adecuaciones que se pidieron.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí, Presidente, con las adecuaciones que han anunciado, las que me han hecho llegar ya de sus oficinas y con el cambio respecto de los actos anticipados de campaña que señalaba la Consejera Zavala, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Gracias, Consejera.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Muchas gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Vamos al siguiente asunto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El punto dos del orden del día corresponde a la queja que presentó el Partido Acción Nacional en contra de MORENA, por el supuesto uso indebido de la pauta, la utilización indebida de programas sociales y actos anticipados de campaña, por la difusión de promocional para televisión, denominado "Vacuna COVID".

Desde la perspectiva del quejoso, el hecho de que en el *spot* se mencione que el partido denunciado apoyará con su presupuesto para vacunas de COVID-19 y se haga referencia a acciones de gobierno, favorece la imagen de MORENA cuando aún no inicia la etapa de campañas del Proceso Electoral Federal y Locales en curso.

El proyecto propone la improcedencia de la medida cautelar ya que, bajo la apariencia del buen derecho y conforme a los precedentes de la Sala Superior y de esta propia comisión, el material denunciado no viola de manera clara o evidente disposición jurídica o principio constitucional alguno que amerite o justifique su suspensión o retiro, al tratarse, en principio, de mensajes políticos en torno a temas de interés público y acciones de gobierno difundidos por un partido político.

De igual forma, se considera, desde un análisis preliminar, que no existen elementos sobre los cuales advertir actos anticipados de campaña.

Por último, en relación con la solicitud de medidas cautelares en tutela preventiva, ésta se estima improcedente ya que versa sobre hechos futuros de realización incierta.

Esa es la cuenta, el spot también está disponible por si ustedes desean que se reproduzca.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante.

Mtro. Carlos Ferrer: Gracias.

Por favor.

(Reproducción de Spot)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Permítanme iniciar en este caso las intervenciones.

Este promocional que está a nuestra consideración, ha llegado a la comisión ya en dos ocasiones anteriores aunque en plataformas distintas.

Esta queja que fue interpuesta por el PAN el 6 de enero, tiene como antecedente que el 29 de diciembre de 2020, nos pronunciamos en el acuerdo 31 de 2020 sobre el mismo promocional que estuvo albergado en las redes sociales del presidente de MORENA y declaramos la improcedencia.

El 4 de enero, es decir el lunes de esta semana, por segunda ocasión nos pronunciamos sobre el anuncio pero en su versión para radio, declarando nuevamente la improcedencia y señalando que lo congruente para esta comisión era no modificar su criterio sobre un anuncio en función de la plataforma en donde se difundía, es decir, que si lo habíamos permitido para redes sociales valía para radio, y en este caso, cuando tomamos esa determinación, la Sala Superior emitió la sentencia SUP-REP-195 de 2020 y acumulado, confirmando nuestro acuerdo 31, en el que se declaró la improcedencia de las medidas cautelares.

Si bien no se nos ha notificado, esta sentencia está en un boletín de prensa que emitió formalmente el 6 de enero el Tribunal Electoral, es el boletín 3 de 2021, por eso sabemos que se confirmó.

Más allá de la confirmación, creo que nuestro criterio de no modificar las decisiones si es en radio o es en tele, pues si ya se validó en redes sociales, después en radio, lo correspondiente es ahora en televisión, sí, hay que decir que hay una, como hemos subrayado cuando nos hemos referido a este tema con antelación, sí obviamente se desprende que hay cierto intento de generar identidad entre el partido político MORENA y acciones de gobierno, en materia de vacunación respecto al COVID, y lo que hemos señalado es que esperamos que la Sala Regional Especializada se pronuncie sobre el fondo de este spot en sus distintas plataformas para ver si es válido que en este momento de precampaña se esté desplegando un conjunto de materiales ante la opinión pública que identifican al partido con acciones del gobierno.

Lo hemos dicho, entonces, con antelación será bueno que la Sala Regional dé luz acerca de si estos contenidos son propios de precampaña o solo de campaña, pero como en nuestro criterio lo hemos permitido con antelación, creo que lo correspondiente es hacerlo y aquí me adelanto a algunos temas que veremos dentro de unos minutos, pues también hemos sido consistentes en permitir que se mantengan al aire anuncios de otros partidos que hacen alusiones críticas al desempeño del gobierno.

Aquí se está haciendo una alusión favorable sobre la estrategia de vacunación.

Bueno, si nosotros decimos que es válido que el partido en el gobierno reivindique lo que estima reivindicable del gobierno, pues también hemos sido congruentes en dejar al aire las críticas que los partidos que no están en el gobierno esgrimen en sus anuncios señalando las deficiencias de la acción gubernamental, es decir, seguimos con el criterio de la misma vara.

Si se va a hacer referencia al gobierno y eso se permite, se permite para subrayar lo que, desde el punto de vista de un partido es encomiable, pero también entonces se permite referirse al gobierno críticamente, si el partido en el gobierno va a alentar, va a subrayar, va a aplaudir las acciones del gobierno, pues los otros también podrán criticar, podrán establecer juicios negativos sobre la acción gubernamental, es lo que está haciendo la comisión, dar certeza.

Ahora, en el momento en el que se diga, si se llega a decir que estos contenidos no son propios de precampaña, no lo será para unos y para otros, mientras no haya pronunciamiento nuestra postura de privilegiar la libertad de expresión de los actores políticos en proceso electoral, de los actores políticos, subrayo, no de los servidores públicos, pues creo que debe mantenerse.

Entonces, por congruencia y por certeza al conjunto de los actores políticos y de la ciudadanía, mi voto también en este proyecto será a favor.

Pregunto si hay intervenciones de mis compañeras.

La Consejera Favela, adelante.

Perdón, no se está escuchando Consejera.

No se oye, no se oye todavía.

Ahí sí.

Consejera Electoral Adriana Favela: ¿Ahí?

Está bien, decir que estoy a favor del sentido del proyecto, que efectivamente es un spot que está siendo denunciado y que nosotros ya nos hemos pronunciado en distintas ocasiones, en estas dos que usted ya comentó Presidente, en relación a este spot, ya lo hemos analizado vacuna COVID y que se ha estado transmitiendo en distintas plataformas y ahora ya llegó a la televisión, entonces estamos siendo obviamente congruentes con lo que hemos estado sosteniendo en otros asuntos.

Y también reiterar que efectivamente, lo ideal sería que en esta etapa de precampañas pues todos los mensajes de los partidos políticos estuvieran dirigidos a hablar de los procedimientos internos de selección de las candidaturas, en qué consiste, qué métodos se están aplicando, pues qué personas inclusive se han registrado, pero bueno.

Vemos que solamente en algunas ocasiones se hace, y no tanto hablar de otros temas, pero bueno.

También no se puede coartar la libertad de expresión, y coincido con lo que usted también decía, Presidente, que así como lo estamos permitiendo al partido MORENA hablar de las cuestiones que está haciendo el gobierno y del apoyo que se está dando por parte del propio partido a esas medidas, pues también tenemos que ser congruentes y equitativos y dejar que los partidos políticos también puedan expresar algún tipo de crítica a lo que se está haciendo.

No estamos diciendo que estamos a favor o en contra del contenido ni de las críticas que se están haciendo, ni de las precisiones, sino simplemente estamos dejando que pues los partidos políticos estén en una igualdad de circunstancias.

Entonces, yo estoy de acuerdo con el sentido del proyecto y, obviamente, votaría a favor.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pregunto si hay más intervenciones.

Consejera Zavala, adelante.

Consejera Electoral Claudia Zavala: De manera muy breve, Presidente, usted fue muy explícito y también la Consejera Adriana.

Yo creo que llevamos una secuencia congruente en nuestras decisiones, es un tanto paradójico que en un lado ejerzan ese derecho aparente, y por el otro también lo controvertían, pero así es esto de los procesos electorales.

Entonces, lo que como autoridad garantizamos es una congruencia respecto del análisis que vemos en apariencia de buen derecho para determinar si procede o no las medidas cautelares.

Creo que ésa es nuestra función.

Solo anuncio, Presidente, que pasará algunas estrictamente de forma que no alteran absolutamente nada el sentido del proyecto.

Sería cuanto, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, Consejera Zavala.

Le pido que con estas adecuaciones que se han anunciado de forma tome la votación, señor Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí, Consejero Presidente.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Gracias, Consejera.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor también.

Mtro. Carlos Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, señor Secretario.

Vamos al tercer asunto del orden del día.

Dé cuenta del mismo, por favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí, Presidente.

MORENA presentó queja en contra del Partido Acción Nacional por el presunto uso indebido de la pauta, actos anticipados de campaña, difusión de propaganda negativa y en el extranjero, derivado de la transmisión en televisión y radio del promocional “Cambiemos hacia el futuro boliche”, agotado para la etapa de precampañas, el cual también se difunde en redes sociales.

En concepto del quejoso, este material no es un mensaje dirigido a la militancia del partido político denunciado en el contexto del proceso interno de selección, sin un acto anticipado de campaña que tiene por objeto desalentar la simpatía del electorado en perjuicio de MORENA y en quebrantamiento del principio de equidad.

El proyecto propone la improcedencia de la medida cautelar porque desde una óptica preliminar se considera que las frases y elementos que lo componen son de naturaleza política, en tanto que difunde la ideología y posicionamiento del partido político emisor y bajo la apariencia del bueno derecho, se ajusta la pauta de precampaña a resultar de carácter genérico y no proselitista.

Aunado al anterior, el material denunciado no contiene alguna expresión que de manera objetiva, directa o inequívoca solicite el apoyo en favor o en contra de una opción electoral.

Y finalmente, por el hecho de que el *spot* haya sido publicado en un grupo de Facebook, presuntamente de origen extranjero, no se advierte desde una óptica preliminar que con ello exista una intromisión en los asuntos políticos del país, sino que dadas las características de Internet, en específico dicha red social, es claro que cualquier persona o grupo que tenga una cuenta en la misma puede tener acceso a dicho promocional y, en su caso, compartirlo.

Esto es la cuenta, Consejero, Consejeras, y está el material denunciado a su disposición para que se reproduzca.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante.

(Se reproduce material multimedia)

Mtro. Carlos Ferrer: Desean que se reproduzca también el de audio, tiene ligeros cambios.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante.

(Se reproduce audio)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Permítanme iniciar en este punto.

Coincido con el sentido del proyecto, advirtiendo una vez más que podemos apreciar crítica de un partido o referencia de un partido, a acciones del gobierno y del partido que gobierna, de tal manera que es factible pensar que no se trata del tipo de contenidos propios de la precampaña, es decir, una vez más, como se ha insistido en esta comisión, los partidos en este caso Acción Nacional, no está destinando su prerrogativa en radio y televisión, a explicar a la militancia del PAN cómo van a seleccionar a sus candidatos y candidatas, cómo están procesando las distintas precandidaturas para los diferentes cargos de elección popular, y pues se trata entonces ya de un contenido más genérico, pero con crítica al gobierno.

Una vez más, creo que la Sala Regional deberá especificar si la referencia a la acción del gobierno, es permitida en este momento.

Hace unos minutos acabamos de validar un anuncio en televisión, donde MORENA reivindica la estrategia de vacunación del gobierno federal. En este caso se hace referencia a cifras negativas respecto a la pandemia COVID-19 y sobre otros temas de la realidad nacional.

De nuevo, estamos entonces ante un contenido crítico al gobierno.

Pero así como hemos dejado al aire el contenido favorable al gobierno, pues creo que sería incorrecto solo permitir las loas al gobierno desde su partido y no las críticas desde la oposición.

Estaríamos faltando a nuestra idea y al principio que deberíamos atender de imparcialidad.

Y de nuevo subrayo que si las referencias al gobierno se determinan incorrectas en precampaña, pues será entonces necesario dictar cautelares en el momento en que la Sala lo llegue a determinar, si así lo hace, contra los anuncios o respecto a los anuncios que tienen contenido contrario al gobierno en precampaña y los anuncios que contengan alusiones favorables al gobierno.

A nosotros no nos interesa si alguien critica o no al gobierno, o lo defiende, lo que tenemos que garantizar es una cancha pareja, un mismo piso para todos.

Y si hasta el momento hemos dejado una y otra vez al aire el spot llamado "Vacuna" de MORENA, pues éste que se llama "Boliche", de Acción Nacional me parece que también debe continuar difundiéndose.

Es, y por tanto voy a respaldar el proyecto.

Pregunto si hay intervenciones.

Consejera Zavala, adelante.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

De manera muy breve, también para señalar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, yo creo que hemos trabajado el tema sobre la base de los criterios jurisprudenciales que ha sostenido, que, bueno, las críticas al

gobierno es un tema permitido dentro de lo que es la propaganda genérica y en este caso como estamos en precampañas pues estamos diciendo que en apariencia del buen derecho, pues estamos en un supuesto de propaganda genérica.

Me parecería que podríamos incorporar al proyecto estas referencias del SUP-REP-40/2016, SUP-REP-235-2018, SUP-REP-89-2017 y SUP-REP-114-2018, porque esto fortalece a esta idea sobre la que es la base para el criterio que estamos asumiendo respecto a que se permite como propaganda genérica fuertes críticas o los discursos que contengan manifestaciones que puedan resultar pues así, fuertes, ¿no?, en esta etapa, porque caen en el concepto de esa propaganda genérica que está permitida.

Yo reitero en lo personal, la verdad es que aquí en el tiempo de precampañas, el tiempo debería de ser utilizado para informar a la ciudadanía porque hay una escasa información.

La verdad es que yo creo que los partidos políticos tienen que informar el completo de sus procesos internos, cuándo empiezan, en qué momento, cómo va a ser la modalidad de selección de sus candidatos en esta fase interna y eso lo vimos por ejemplo a los precedentes del asunto pasado, cuando se hablaba cuál era la intensión del aspecto de la precampaña, bueno pues el criterio es que se puede propaganda genérica de parte de los partidos, que dentro de ella se puedan formular críticas fuertes o también esta parte de las acciones de gobierno que se están realizando cuando se trata del partido gobernante, creo que estamos siendo congruentes con esos criterios.

Yo sugeriría algunas cuestiones de forma y si cabe la inclusión de estos precedentes que he citado, a efecto de reforzar el proyecto.

Sería cuanto, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Consejera Favela, adelante.

Consejera Electoral Adriana Favela: Gracias.

Yo también coincido con el sentido del proyecto y pues volver a reiterar lo que ya dijimos en la ocasión anterior, en el asunto anterior, si bien es cierto, ahora que estamos en la etapa de precampaña lo que se debería de hacer es estar dando de

los procesos internos de selección de las candidaturas y en qué método, a qué personas se le están registrando, cuáles son sus, no sé, sus aptitudes.

Lo cierto es que vemos este tipo de mensajes que se pueden considerar como spots de contenido genérico, y así como en el anterior se hablaba de la vacuna contra el COVID y lo que está haciendo el Gobierno Federal que apoya a MORENA, bueno pues aquí también pues se está haciendo una crítica por parte del Partido Acción Nacional y lo que podemos considerar es que se trata pues simplemente de una crítica, de una postura del partido político en relación con distintos temas, pero lo importante es que no hay un llamado para solicitar el voto a favor o en contra de una opción electoral y por eso sería impropio la medida cautelar.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pregunto si hay intervenciones, sino con la incorporación de los precedentes que se ha señalado y las adecuaciones de forma, le pido señor Secretario tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí, Consejero Presidente.

En esos términos les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Por favor, dé cuenta del siguiente asunto al orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El punto 4 del orden del día corresponde a la queja que el Partido Acción Nacional presentó en contra de Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador de Morelos, debido a que dice que dice el quejoso: el 11 de octubre de 2020 éste acudió al evento de cierre de campaña de Daniel Andrade, entonces candidato a Presidente Municipal de Huejutla, Hidalgo, al decir del quejoso, con esto se violó los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad, así como uso indebido de recursos públicos.

Este asunto originalmente fue tramitado y sustanciado por las autoridades electorales de Hidalgo, pero por mandato de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ordenó que fuera esta autoridad electoral nacional la que conociera el asunto.

El proyecto que se pone a su disposición propone declarar improcedente la solicitud de dictar medidas cautelares relacionada con evitar la realización del evento al cual asistiría el Gobernador del Estado de Morelos, y el retiro de la propaganda relacionada con el mismo, así como las publicaciones en Facebook donde se dio cuenta de éste, toda vez que dicho evento ocurrió el 10 de octubre de 2020, es decir, en fecha pasada.

Y los videos relativos al mismo ya no se encuentran disponibles en Internet en los vínculos proporcionados por el quejoso, aunado a que la jornada electoral del proceso comicial en Hidalgo ocurrió en fecha pasada, por lo que se considera que se está en presencia de actos consumados de manera irreparable.

Es cuanto

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pregunto si hay intervenciones.

Tome, entonces, el sentido de la votación, señor Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí, Presidente.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Por favor, dé cuenta del punto 5 del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí, Presidente.

MORENA denunció la publicación en redes sociales y la difusión en tiempos del estado por parte del Partido Revolucionario Institucional de los promocionales denominados “Desgracia” en sus versiones de radio y televisión; así como “Desgracia V2” únicamente de televisión; los cuales, según el quejoso, incluyen manifestaciones calumniosas y cuyo contenido no se adecua al periodo de precampañas para que se ordene su difusión lo que afecta, dice, la equidad en la contienda y se traduce en un acto anticipado de campaña.

El proyecto propone la improcedencia de la medida cautelar porque, en principio, por cuanto hace a la versión de televisión del material identificado como “Desgracia” se razona que se trata de actos consumados, toda vez que ya no se difunde actualmente.

Por lo que toca a las versiones que sí se están difundiendo tanto en radio y televisión como en Internet y redes sociales, se precisa que los materiales denunciados y concretamente las frases y elementos que los componen, aparentemente son de naturaleza política y de índole genérica, porque se trata de la postura y del mensaje crítico que emite un partido político en el contexto del debate y acerca de temas de interés general, sin que se advierta la imputación de un delito o hecho falso.

Asimismo, en el proyecto se razona que, bajo la apariencia del buen derecho, la emisión de una opinión crítica respecto de diversas opciones políticas resaltando problemas que, desde la perspectiva del emisor del mensaje, están presentes en el país, no está prohibida a los partidos políticos a través de su prerrogativa constitucional y menos aún en redes sociales.

Esta es la cuenta, Consejero, Consejeras, y los *spots* están a su disposición para que se reproduzcan.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Por favor.

(Reproducción de Spot)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pues permítanme, creo que retomando la discusión que hemos tenido en otros puntos, voy a votar a favor del sentido del proyecto.

Y quiero subrayar lo que señalaba la Consejera Zavala, no deja ser paradójico que los actores políticos desplieguen ciertas conductas que en el momento en que la conducta equivalente es realizada por un actor político distinto, se quejan.

Es decir, los partidos están haciendo de lo que se están quejando, ésa es la paradoja.

El partido en el gobierno pauta anuncios favorables al gobierno, pero se queja de anuncios desfavorables al gobierno, y el PRI y el PAN pautan anuncios desfavorables al actual gobierno pero se quejan de los anuncios favorables al actual gobierno.

Es decir, estamos ante una situación un tanto paradójica, que incluso puede revestir incongruencia.

Si se está dispuesto a analizar las acciones del gobierno, se tiene que estar dispuesto a analizarlas favorable o críticamente, pero hay quien quiere que solo sea favorable, y hay quien quiere que solo sea críticamente.

¿Qué es lo que está diciendo esta comisión? Dos cosas, básicamente: la crítica o el apoyo al gobierno en precampaña, que no nos parece lo más adecuado, deberá de determinarse si es válida por la Sala Regional Especializada cuando analice el

fondo de estos asuntos. Y segundo, si se vale el contenido favorable, también el desfavorable.

No van a tener aquí un criterio de esta comisión que favorezca al gobierno o que favorezca a la oposición.

Nuestro deber de imparcialidad nos lleva a tener una misma vara, y así seguiremos.

Pregunto si hay más intervenciones.

Consejera Zavala, adelante.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Quizá, Presidente, voy a aprovechar para en los asuntos, en la mayoría que siguen y los que han pasado, tengo solo observaciones de forma para no estar interviniendo solo por eso en cada ronda, porque será muy cansado.

Entonces, las voy a hacer llegar porque son exclusivamente de forma y de dedo.

Y en ésta, pues cabría también invocar los criterios que señalé anteriormente porque partimos de la misma base, la base es que está el contenido en un concepto que se llama propaganda genérica.

Y entonces, a partir de esos precedentes, es como en apariencia del buen derecho esta comisión toma las determinaciones en uno u en otro caso que hemos estado revisando, porque en apariencia del buen derecho, caen dentro de ese concepto.

Ya será como usted lo ha dicho en el fondo del asunto que la Sala Regional Especializada determine con todos los elementos, ahora sí, que se tengan en el expediente si este tipo de propaganda se corrobora que es genérica o no, si se puede o no dentro del concepto de la etapa de la precampaña.

A mí, en lo particular, me gustaría más que se reencausara este derecho que resurgió para la prerrogativa de radio y televisión, que se concedió para los partidos políticos justo para que la ciudadanía estuviera informada de eso.

No reiteraré más los argumentos.

Sería cuanto, Presidente y colegas.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

¿Alguna otra intervención?

Consejera Favela, adelante, por favor.

Consejera Electoral Adriana Favela: Gracias.

Tuve un problema con la computadora, entonces, me tuve que salir, pero ya entré aquí con otro dispositivo.

Yo también estoy a favor del sentido del proyecto, aquí lo que vemos es un promocional donde se hace, bueno, pues ciertas expresiones en relación con el gobierno.

Y bueno, pues ya lo hemos dicho varias veces, aunque lo ideal es que en esa etapa del proceso electoral que estamos en las precampañas, se hable en los *spots* de radio y televisión y también en las redes sociales, de los procedimientos internos para la selección de las candidaturas, cuáles son los métodos que se están aplicando, quiénes son las personas que se registraron, cuáles son a lo mejor sus aptitudes, pues realmente estamos viendo este tipo de mensajes también.

Entonces, se pueden tomar como un mensaje de contenido genérico y lo más importante es que aunque se está, pues, ahora sí que difundiendo cuando ya inició el Proceso Electoral Federal 2020-2021 y los concurrentes, lo cierto es que no se cumple con el elemento subjetivo que es que contenga expresiones que de manera cierta, inequívoca y sin ambigüedades, solicite el apoyo en favor o en contra de una opción electoral.

Y pues sí, yo también coincido con lo que ha dicho la Consejera Claudia Zavala, o sea, lo ideal es que todos, o sea, que los mensajes en radio y televisión cumplan con la finalidad para la que fueron creados, que si estamos en la etapa de precampañas, bueno, pues se utilicen para esos fines y para informar a la ciudadanía qué es lo que se está haciendo al interior de los partidos políticos en este tema, pero pues lo que vemos es que, bueno, no es así.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/3S-ExtrU/2021

Y también coincido con lo que ha dicho el Consejero Ciro Murayama, ¿no?, bueno, es muy curioso, por llamarlo de alguna manera, que yo partido exponga en mis mensajes, un cierto apoyo a lo que hace al gobierno federal, pero cuando hay otro partido que me critica lo que se hace por el gobierno, entonces ahora yo lo denuncio, ¿no?, y viceversa.

Entonces, pues eso es lo que siempre hemos estado viendo que se da desafortunadamente, lo hemos dicho en otras ocasiones, que lo ideal es que todos estuviéramos muy conscientes de lo que se está haciendo y que si yo hago alguna circunstancia y creo que eso está dentro de la legalidad, pues entonces no asustarme o denunciar algo que también está haciendo otro partido político, desde su punto de vista.

Pero bueno, eso es lo que siempre vemos que se da en la cuestión de la política.

Pero lo importante es que cuando llegan los asuntos a esta comisión, nosotros estamos resolviendo exactamente con los mismos criterios y buscando siempre que no se vulnere la equidad en la contienda y obviamente actuando con el principio de imparcialidad.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, Consejera Favela.

Pregunto si hay más intervenciones en segunda ronda.

De no ser el caso, señor Secretario, tome la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Ferrer: Con gusto, Consejero Presidente.

Con las observaciones de forma que se han anunciado, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Dé cuenta del punto 6 del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí, Presidente.

MORENA presentó queja en contra del Partido de la Revolución Democrática, por la realización de actos anticipados de campaña, derivado de la difusión de diversos mensajes y videos en redes sociales, vinculados por el *spot* conocido como "Alianza".

El proyecto considera procedente el dictado de medidas cautelares, toda vez que de un análisis preliminar de las publicaciones denunciadas y a partir de los precedentes sobre el tema, se advierten elementos que pudieran constituir temáticas de carácter proselitista, pues se comunica un mensaje a no votar por el partido denunciante, en tanto que hay una referencia clara a que dicho partido político no obtenga la mayoría en la Cámara de Diputados, en el contexto del actual proceso electoral, además de que se identifica una alianza entre partidos políticos de oposición, temáticas que se insiste, pudieran tener incidencia en la equidad del actual proceso electoral federal, por lo que se considera que dichas publicaciones constituyen propaganda electoral, cuya difusión no puede darse en la etapa de precampaña en ningún medio como son las redes sociales.

Es cuanto, Consejero, Consejeras.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Tenemos el anuncio?

Pásenlo, por favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí.

(Se reproduce material multimedia)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/3S-ExtrU/2021

Pues inicio la ronda, simplemente señalando que pues también hay precedentes, en este caso, este anuncio cuando fue pautado como prerrogativa de los partidos, en este caso, del PRD decidimos en esta comisión conceder la medida cautelar porque nos parecía que su contenido era muy similar al hacer referencia a la elección por venir, en concreto de la Cámara de Diputados, y al estar hablando ya de una coalición a otro que la Sala Regional había mandado baja crítico, por cierto a esa alianza, fue aquel otro spot llamado "Tumor", que entonces a partir de la resolución de la sala, nosotros determinamos que se retirara tanto de la pauta en radio y televisión, como de redes sociales.

Como ese anuncio que ahora está a nuestra consideración ya fue retirado de radio y televisión y ahora la denuncia es por su exposición, por su difusión en redes sociales, a mí me parece que lo correcto, una vez más es seguir lo que nos dice el proyecto a nuestra consideración y no hacer distinción entre contenido en función de si están pautados en radio y tele o solo en redes sociales, lo que no se vale a criterio de esta comisión, en la pauta de radio y televisión, tampoco en redes sociales y viceversa.

Entonces, nosotros que ya dijimos que éste es un contenido propio de campaña pues nos sostendríamos si lo votamos el proyecto en sentido favorable, es decir, okey, se vale hablar de la Cámara de Diputados, se vale hablar de las alianzas, pero eso en campaña, no ahora, y afortunadamente sobre este contenido que implica estar haciendo alusión a las coaliciones, ya la Sala Regional se pronunció, me parece que la, también la superior respecto a, pero eso, ahora en este momento, pero ya la Sala Regional lo hizo porque a partir de ahí nosotros retiramos el anuncio y dictamos las cautelares sobre justamente este mismo anuncio de la alianza del PRD con otros dos partidos, PAN y PRI, para que fuera retirado.

Entonces, ahora simplemente es por congruencia se retiró de la pauta, pero dado que se dejó en redes sociales y ahora es lo que se nos está anunciando pues también debe de retirarse de redes sociales y ya, si el actor político denunciado considera que en el momento de la campaña le es útil este material, pues entonces estará en libertad de utilizarlo.

Aquí es el elemento temporal, uno que nos está guiando; dos, nos está guiando el criterio de la sala respecto al contenido de la coalición, transmisión a la coalición y hacer referencia a lo que esté en juego en la elección, que es la cámara de dos y tres, insisto, nosotros no modificamos nuestro criterio en función de la plataforma de difusión, por lo tanto pues votaré a favor.

Pregunto si hay una intervención.

Adelante, Consejera Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

Yo voy aprovechar esta ronda, de verdad, para hacer un llamado al comportamiento democrático en este sentido.

Justo en el tema de “Tumor” tuvimos el caso contrario, primero lo vimos en redes, si no mal recuerdo, y luego lo vimos en *spot*, pero me voy situar en esto.

Si ya es declarado por una autoridad, ya sea en medida cautelar, en apariencia ilícita un promocional, en cualquier medio, pues no se vale, y sobre todo lo digo porque aquí viene el representante del partido MORENA a plantearnos exactamente la ilicitud del contenido, que ya se dijo en radio, en televisión, y que ahora está en redes.

Entonces, pero eso mismo pasó con el de “Tumor”, pero lo peor fue el reto a la democracia cuando se baja del medio de televisión y se quiere colocar a sabiendas que ya una autoridad jurisdiccional había dicho que era ilícito el mensaje en redes sociales.

Y esto es llamar a la democracia, de verdad, los actores políticos, todas las fuerzas políticas, deben asumir que la democracia implica el cumplimiento de las reglas, y que más allá de las consideraciones propias que se quiera y se tengan respecto de un asunto, cuando una autoridad decide el fondo del asunto, hay que acatarlo y hay que acatarlo en serio, porque eso habla del comportamiento democrático.

No se vale que un presidente de partido coloque en sus redes esto que dicen que quieren bajarlo y que no quieren que vea, por favor, es llamar al comportamiento democrático a todas y a todos los actores políticos.

Creo que el proceso electoral será exitoso y dará buenas cuentas a la ciudadanía si todos asumimos y todas las personas asumimos que las reglas se hicieron para cumplirse en una democracia.

Gracias, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias a usted.

Pregunto si hay más intervenciones.

Sí, Consejera Favela, adelante.

Consejera Electoral Adriana Favela: Gracias.

Yo también estoy de acuerdo con el sentido del proyecto. Ya hemos también analizado que en esta etapa del proceso electoral que estamos en la precampaña no debería de estarse haciendo referencia a alianzas electorales porque eso es propio ya de las campañas electorales y sus propuestas y los mensajes ya pueden ser proselitistas y, obviamente, vuelvo a reiterar que no es etapa de la precampaña, pues lo ideal es estar hablando de los procesos internos de selección de las candidaturas, sus métodos, quiénes participan, etcétera, que ya vemos que parece que luego es muy difícil.

Y sí, también se hace notar esta circunstancia que ustedes ya han mencionado, estamos viendo cómo los partidos políticos, como que empiezan a experimentar, entonces, muchas veces pautan o difunden un mensaje, tal vez en sus redes sociales, y luego ya después en radio y luego la televisión, o viceversa.

Entonces, si nosotros ya estuvimos analizando el sentido de un mensaje y ya llegamos a una conclusión, pues entonces lo lógico es que ese partido político, ese dirigente de partido o quien esté manejando las redes sociales del partido involucrado, pues ya no insista en estarlo pues pautando y difundiendo, porque ya hubo una valoración y, sobre todo, si esa valoración, en su momento, bueno, pues fue confirmada por la Sala Superior, o finalmente ya también hay algún tipo de referencia por la Sala Regional Especializada.

Entonces, creo que ahí es lo que tenemos que estar haciendo, y también pues recordarles que cuando nosotros damos un plazo para cumplir con alguna circunstancia, no es que se pueda estar difundiendo ese *spot*, sino que es un plazo máximo para que se quite el *spot* de su difusión, ya sea en radio o televisión o redes sociales.

Y también coincido con lo que decía la Consejera Claudia Zavala, y lo que no se vale es que nosotros ya adoptamos una determinación, y en este caso, por ejemplo, que el PRD dijera: “ah, mire, ése es el *spot* que la Comisión de Quejas del INE me ordenó bajar”.

O sea, no, o sea, estamos dando un plazo, precisamente, para que sea como un tiempo máximo en el que se pueda bajar por todos los trámites que se tienen que hacer, ¿no?

Si estuviera en radio y televisión, bueno, pues avisar a las propias concesionarias, si está en redes sociales pues bajarlo de los portales.

Entonces, eso también hay que dejarlo muy claro, no es de que, “ah, lo puedes estar promocionando cinco o seis horas más y ya cuando termine el tiempo entonces ya lo bajas”, no, esa no es la idea de poner un plazo máximo para el cumplimiento de este tipo de determinaciones; y si es así o lo van a entender así, entonces ya hay que optar por poner que es a la brevedad posible, y entonces es, “ya lo dijimos, ya te notificamos, pues entonces lo bajas”, para que entonces tampoco se preste a estos juegos.

Y bueno, y a la mejor también luego tendremos que reflexionar para que tal vez el área correspondiente del INE al momento de recibir los *spots* si se da cuenta de que se trata de un *spot* que ya fue calificado por la Comisión de Quejas y de que no se puede transmitir, pues, a lo mejor también actué en consecuencia, pero bueno, eso ya es una cuestión interna que tendremos que platicar.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pues permítanme nada más. en segunda ronda, respaldar las observaciones que han hecho mis compañeras porque, primero, los plazos para el cumplimiento de las cautelares no son una extensión de tiempo para difundir con mayor intensidad lo que se tiene que retirar, es decir, el plazo es para que se quiten, no es un periodo de gracia para que se difundan hasta que se acabe ese plazo, es simplemente, “a esta hora ya tiene que estar todo el material retirado”, o, “a esta hora tienes que entregar los materiales con los que se va a sustituir la pauta”.

Entonces, me parece que es adecuado que se subraye que no se va a tolerar, digamos, ésta, no le llamaría todavía una estrategia pero sí estas acciones que vimos en el caso de MORENA en algún momento, cuando se señaló que tenía que retirar el *spot* “Tumor”, primero por resolución de la sala y después por resolución de esta comisión y el Presidente de MORENA dijo: miren éste es el *spot* que el INE está retirando, no quiere que lo vea, no, no es que no queremos que lo vea, es que ya la sala, una decisión jurisdiccional donde se determinó que era ilegal la exposición de ese material fuera de campaña.

Y otra cosa adicional a la que plantea mis compañeras o complementaria, las redes sociales no son la puerta trasera de, para eludir que se retire un material en radio y televisión, es decir, cuando un *spot* que se pautó, se declara que tiene que retirarse, las cuentas de los partidos en redes sociales no pueden entonces sustituir la pauta por redes, nosotros estamos siendo muy coherentes, muy consistentes, lo que vale en redes, vale en radio y tele, lo que no vale en radio y tele, no vale en redes.

Entonces, los partidos no pueden decir: ah bueno, me lo quitaron en radio y tele, entonces la campaña la despliego por redes, no, es el contenido, no el medio, es el mensaje, no el mensajero. Entonces, tratémoslos con el respeto que nos merecemos como autoridad y como autores políticos, como adultos todos, cuando un material se retira, se retira, punto, no se le busque puertas traseras para su difusión.

Ése es el mensaje que estamos dando, de manera muy respetuosa, pero también muy clara y con un nivel de exigencia muy expresa.

Pregunto si hay intervenciones, si no, señor Secretario tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Con mucho gusto, Presidente.

Con las observaciones de forma, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: El punto 6 del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Vamos al último asunto del orden del día, señor Secretario, dé cuenta por favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí, Presidente.

MORENA presentó queja en contra del Partido Revolucionario Institucional, por la difusión del *spot* “Barredora”, en sus versiones para radio y televisión durante la etapa de precampaña, en diversas entidades de la República, así como en redes sociales, porque en concepto del quejoso, se configura actos anticipados de campaña, además de contener elementos calumniosos en perjuicio del denunciante.

El proyecto propone declarar improcedente la solicitud por las razones siguientes:

Respecto a los presuntos actos anticipados de campaña en las entidades citadas por el quejoso, se considera que tal cuestión ya fue objeto de pronunciamiento por esta comisión, en el sentido de que se trata de propaganda política y no proselitista, por lo que su difusión durante la etapa de precampaña es preliminarmente válida.

Por cuanto hace a la calumnia, bajo la apariencia del buen derecho, no se advierte la imputación de hechos o delitos falsos.

Y en cuanto al retiro de publicaciones en redes sociales, en las que se ha retomado el *spot* denunciado, porque como lo ha sostenido esta comisión, el promocional en principio no constituye una clara o evidente violación a la normativa electoral.

Esa es la cuenta y el *spot* está a su consideración para que se reproduzca.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante.

(Se reproduce material multimedia)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pues simplemente yo anuncio que votaré a favor del proyecto, recordar que como ya daba cuenta el señor Secretario, apenas antier, el 6 de enero nos pronunciamos en el acuerdo 2 de 2021, sobre este mismo *spot*, pautado a nivel federal, ahora se refiere a pauta local y también a contenidos a redes sociales, pero es el mismo.

La consideración sigue siendo la misma en el sentido de que sí se advierte crítica al gobierno, en tanto la Sala no establezca que no se pueden hacer alusiones al gobierno, ya sea favorables o críticas, así como hemos dejado las alusiones favorables en el *spot* de “Vacuna” y las críticas en el caso de “Boliche” y ésta misma de “Barredora” en el pasado, pues hay que ser congruentes, y por ello estoy a favor del proyecto.

Entiendo que hemos recibido observaciones de forma también de la Consejera Zavala.

Pregunto si hay más intervenciones.

De no ser el caso, tome la votación, incorporando las observaciones.

Gracias, señor Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: En esos términos, Presidente, les consulto si están de acuerdo con el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Gracias, Consejera.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Muchas gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Se han agotado los asuntos del orden del día.

Agradezco a todas las personas que han hecho posible nuestro trabajo, pues se levanta la sesión.

Muy buenas tardes.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**